ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUPÍA CALDAS NIT: 890.801150-3	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	
	Nº MC-20260124	**FECHA**: 03-03-2026

CONTRATISTA:	**CORPORACION RELAT ARTE** NIT 901724419-8 representada legalmente por **LEIDY JOHANA MEJIA GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1.053.816.387 de Manizales	**Teléfono:**	3138163527
Identificación cedula de Ciudadanía N°:			
Dirección:	CL 65H 39B 25		
Ciudad:	Manizales, Caldas		
E-mail:	relatartecorporacion@gmail.com		
N° cuenta:		**Banco:**	
No responsable de IVA:	X		
Responsable de IVA:		**Corriente:**	
Régimen Especial:			
Auto Retenedor:		**Ahorros**:	
Impuesto Nacional al Consumo:			
Gran Contribuyente:			

OBJETO:	**"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y APOYO REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA (CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO) EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS, EN EL AÑO 2026, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD**".
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública **MC-003-2026**, arriba mencionada. Los documentos de la invitación pública, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes.
PLAZO EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de marzo de 2026.

ÍTEM	ACTIVIDAD GENERAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PROMEDIO VALOR UNIDAD

	1	Traslado (ida y regreso) de las urnas, cubículos y demás elementos necesarios para la contienda electoral desde la sede de la Registraduría Municipal hasta cada uno de los lugares designados como centros de votación. Los horarios de los traslados estarán sujetos a las necesidades y requerimientos de la Registraduría Nacional. Adicionalmente, cada uno de los vehículos utilizados deberá suministrar la documentación vigente que acredite su legalidad y habilitación para la prestación del servicio (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de propiedad y demás documentos aplicables).	Prestar el servicio de traslado desde la sede de la registraduría nacional del municipio de Supia, hacia la ciudad de Manizales en las fechas establecidos por la registraduría nacional	1	TRASLADO	$ 800.000	
			Traslado Urbano Traslado de las urnas, cubículos y demás elementos necesarios el día 7 de marzo desde la Sede de la Registraduría Nacional hasta los puntos de votación 1. IE Francisco José de Caldas 2. Centro Cívico y Cultural 3. IE Supia 4.IE San Víctor 5. IE Mariscal Robledo 6. IE Policarpa Salavarrieta	1	TRASLADO	$ 550.000	
			Traslado Rural Sede Registraduría Nacional - Punto de votación I.E Hojas Anchas Punto de votación I.E Hojas Anchas - Lugar de escrutinio- Centro Cívico Municipal	1	TRASLADO	$ 670.000	
			Traslado Rural Sede Registraduría Nacional - Punto de votación Guamal Punto de votación Guamal - Lugar de escrutinio- Centro Cívico Municipal	1	TRASLADO	$ 670.000	
			Traslado Rural Sede Registraduría Nacional - Punto de votación I.E La Quinta Punto de votación I.E La	1	TRASLADO	$ 445.000	

			Quinta - Lugar de escrutinio- Centro Cívico Municipal			
			Traslado Rural Sede Registraduría Nacional - Punto de votación I.E Cañamomo Lomaprieta Punto de votación I.E Cañamomo Lomaprieta - Lugar de escrutinio- Centro Cívico Municipal	1	TRASLADO	$ 445.000
			Prestar el servicio de traslado permanente del personal designado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, durante la jornada electoral a realizarse el día 8 de marzo de 2026, conforme a los requerimientos operativos que se presenten para el adecuado desarrollo del proceso electoral en el Municipio de Supía, Caldas.	1	TRASLADO	$ 670.000
	2	4	Suministrar: Refrigerio: sándwich compuesto con pan de hamburguesa, jamón, queso, verduras frescas (tomate, lechuga, pepinillos), salsas varias, con jugo natural o gaseosa el cual debe contener registro Invima. Empacados de forma individual.	1	UNIDAD	$ 11.000
			Desayuno: Compuesto de calentado, huevos revueltos con guiso, arepa, queso, pan, bebida calientes todo empacado de forma individual. Estos deberán entregarse	1	UNIDAD	$ 16.500

			en las cantidades y en los lugares designados por la Registraduría Nacional, tanto para la jornada electoral como para el proceso de escrutinio.				
			Almuerzo: compuesto de sopa o frijol, Proteínas (chuleta de res o de cerdo, pechuga asada) papa a la francesa, arroz, ensalada y bebida empaquetada. Estos deberán entregarse en las cantidades y en los lugares designados por la Registraduría Nacional, tanto para la jornada electoral como para el proceso de escrutinio.	1	UNIDAD	$ 25.000	
			Cena: Proteínas (chuleta de res o de cerdo, pechuga asada) papa a la francesa, arroz, ensalada y bebida empaquetada con registro Invima. Estos deberán entregarse en las cantidades y en los lugares designados por la Registraduría Nacional, tanto para la jornada electoral como para el proceso de escrutinio.	1	UNIDAD	$ 25.000	
			Garantizar la entrega botellas de agua 600ml con su respectivo registro INVIMA. Estos deberán entregarse en las cantidades y en los lugares designados por la Registraduría Nacional, tanto para la	1	Paca	$ 38.500	

			jornada electoral como para el proceso de escrutinio.			
			Garantiza la instalación de una estación de café en los días que se realice el escrutinio, este debe contar de forma permanente con aromática, agua, café.	1	UNIDAD	$ 447.500
TOTAL						$4.813.000

VALOR TOTAL EN LETRAS:	Será por un **monto agotable**, destinado a garantizar el desarrollo LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y APOYO REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA (CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO, por un valor total de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los bienes a suministrar de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.813.000);** no obstante el valor total del contrato se define en la suma de **treinta millones de pesos ($30.000.000),** el cual será ejecutado igualmente bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**. Para la ejecución del contrato, se aplicarán los **precios unitarios establecidos en la propuesta presentada por el contratista, acorde con lo establecido en la ficha técnica** definida en los estudios previos y la convocatoria pública, los cuales se liquidarán conforme a las cantidades efectivamente requeridas y solicitadas en cada ítem, según los pedidos realizados.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempos y cantidades pactadas. **2.** Coordinar con el Supervisor del contrato, las fechas en que se realizaran los eventos y los horarios de las actividades a ejecutar en el marco del contrato. **3.** Coordinar y garantizar el transporte (ida y regreso) de las urnas, cubículos y demás elementos necesarios para la instalación de las mesas de votación, desde la oficina de la registraduría municipal hacia los puntos designados para la instalación de las mesas. **4.** Coordinar y garantizar el transporte (ida y regreso) de todos los delegados de la registraduría nacional, demás delegados de entidades nacionales y demás funcionarios de la entidad involucrados en los procesos electorales (Manizales – Supía - Manizales). **5.** Coordinar y garantizar el transporte (ida y regreso) de todos los delegados de la registraduría nacional hacia los dos nuevos puntos de votaciones rurales.

	6. Suministrar los alimentos tipo refrigerio, desayuno, almuerzos y cena de los delegados de la registraduría nacional y demás delegados de entidades nacionales que estarán en cada una de las mesas de votación y demás funcionarios de la entidad involucrados en los procesos electorales. **7.** Suministrar la hidratación a los delegados de la registraduría nacional y demás delegados de entidades nacionales que estarán en cada una de las mesas de votación y demás funcionarios de la entidad involucrados en los procesos electorales que estén en los puestos de votación cumpliendo con las especificaciones dadas en la ficha técnica. **8.** Garantizar que el establecimiento comercial y/o restaurante que produzca los alimentos cuente con su respectivo concepto sanitario y cumpla las exigencias legales en relación con aspectos higiénico-sanitarios de las instalaciones, características de los equipos y procesos de manufactura de alimentos. **9.** Garantizar el trasporte de los custodios y de los votos finales hacia la oficina designada por la registraduría nacional en la ciudad de Manizales. **10.** Prestar el servicio de conformidad con los criterios establecidos y dentro del término indicado por la Entidad. **11.** Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **12.** Entregar al supervisor del contrato la relación detallada de los suministros entregados, en la que se evidencie el cumplimiento de las especificaciones correspondientes, para efectos de los pagos previstos en el contrato. **13.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante. **14.** Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales. **15.** Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general. **16.** Los errores en el suministro imputados al contratista deberán ser corregidos y pagados por su cuenta. **17.** Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución. **18.** Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual. **19.** Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución. **20.** En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de

	Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación
OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO	**1.** Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato. **2.** Designar al supervisor del contrato a suscribir. **3.** Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado. **4.** Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato. **5.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **6.** Liquidar el contrato.
FORMA DE PAGO:	La cancelación de los valores a contratar se realizará mediante pagos parciales, soportadas con la factura de acuerdo al suministro, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato, en las que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el aporte a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuando ello aplique. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago; advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: La cancelación de la factura y/o cuenta de cobro, está sujeta al flujo de caja con el que cuente la administración municipal y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la misma.
GARANTÍAS:	**a) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante. **b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más

	El CONTRATISTA deberá ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del documento que dé origen a la respectiva modificación.
CADUCIDAD:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la carta de aceptación y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de la presenta carta de aceptación de la oferta, cuando el CONTRATISTA no informe a la entidad sobre la ocurrencia de las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o se compruebe que haya celebrado pactos o acuerdos prohibidos en este sentido.
INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:	Son aplicables a esta carta de aceptación de la oferta las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus sub contratistas o dependientes o que tengan como causa este contrato.
MULTAS	Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una multa equivalente al 1% del valor del contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato, Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
SUPERVISOR:	El supervisor del presente contrato será un servidor público de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**,** quienes verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades establecidas en él y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Municipio de Supía Caldas – 2018: y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Supía 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance del contrato acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO.** - En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.
LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en el municipio de Supía Caldas y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de 1993, la aprobación de la garantía única, cuando se exija y el pago de las estampillas e impuesto cuando a ello hubiere lugar.
IMPUESTO Y ESTAMPILLAS	Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de las siguientes estampillas: • **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 015 del 04 de diciembre 2019 artículo 226, es por el 4% del valor del contrato. • **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 015 del 04 de diciembre 2019 artículo 216 modificado por el artículo 3° del Acuerdo 019 de 2020, es por el 1,5% del valor del contrato. • **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN**, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 014 del 07 de diciembre 2020 artículo 2, es por el 1% del valor del contrato. • **ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS Y NACIONAL.**

EXCLUSIÓN LABORAL	Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL MUNICIPIO ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Los salarios, prestaciones sociales y todas las demás prestaciones de ley del personal que participe en ejecución del objeto contractual y las obligaciones consignadas en este documento correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA.** En todo caso **EL MUNICIPIO** no adquiere ningún tipo de compromiso o responsabilidad con las personas que **EL CONTRATISTA** tenga bajo su mando para la realización de los trabajos. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales de ninguna índole ni con el contratista ni con el personal que el mismo tenga a disposición para cumplir con el objeto contractual.
MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA	El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.
SUSPENSIÓN	La ejecución del presente contrato podrá suspenderse temporalmente cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, caso en el cual la entidad a través del supervisor designado, procederá a la suspensión mediante la suscripción de un acta que debe contar con el visto bueno del ordenador del gasto, el contratista y el supervisor, en la que se expresará con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, el término de suspensión y la fecha de reinicio, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán acta de reinicio del contrato, señalando la fecha y estado de ejecución del mismo. El contratista deberá ampliar las garantías en igual periodo al de la suspensión. Si no se lograre el mutuo acuerdo, la entidad mediante acto motivado podrá adoptar unilateralmente la suspensión.
LIQUIDACIÓN	Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
PUBLICACIÓN	EL presente contrato debe ser publicado en el SECOP.
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR	El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Supía y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.

REGISTRO DEL COMPROMISO	De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso.

LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO GENERA RELACIÓN LABORAL PARA EL MUNICIPIO NI PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. ESTAS SON ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PREVISTAS EN LA LEY.

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	RUBRO	VALOR TOTAL
20260179	2.1.2.02.02.009.010 GASTOS ELECTORALES	Secretaría De Gobierno y Asuntos Administrativos

ORIGINAL FIRMADO
HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde
Contratante

ORIGINAL FIRMADO
LEIDY JOHANA MEJIA GONZALEZ
Contratista

ORIGINAL FIRMADO
MARIO FERNANDO BUENO ABELLO
Secretario Despacho
Secretaría de gobierno y asuntos administrativos
Supervisor

Proyectó: *ALEJANDRO TORO– Oficina de Contratación*
Revisó y complementó jurídicamente: *LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS Abogado - Contratista. Alcaldía de Supía*

OBSERVACIONES	**SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO LA INVITACIÓN PÚBLICA, LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO MC-003-2026**